



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NARROS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24-02-2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Narros, 3 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

597c

BOPSO-29-11032016